

Rad No.: 25-240-128127

Barranquilla, 18/06/2025

Señor(a)
DILIA CAMPO CARRASQUILLA
Urb. Coralina bahia- 0 casa 23
Rodadero (mag)

Contrato: 67383959

Asunto: verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención el día 8 de mayo de 2025, radicada bajo el No. 226727975, cuyo término de respuesta fue ampliado mediante comunicación No. 25-240-124764 del 28 de mayo de 2025, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urb. Coralina Bahía- 0 Casa 23 de Rodadero, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Sea lo primero aclarar que, la factura del mes de abril de 2025, fue emitida el día 22 de abril de 2025 y se expidió por valor total a pagar de \$23.349, que corresponden a \$9.001 de un saldo pendiente de la factura del mes de enero de 2025, el cual se encontraba en reclamo con ocasión a la reclamación de fecha 7 de febrero de 2025, sin embargo al agotarse la actuación administrativa de la misma, fue cobrado nuevamente a la facturación del servicio, más \$14.348 del mes de abril de 2025.

No obstante, es importante señalar que, el saldo pendiente de la factura del mes de enero de 2025 por la suma de \$9.001, se canceló el día 8 de mayo de 2025, lo cual generó que se facture el interés de mora en la facturación del mes de abril de 2025 por valor de \$3.456.

Cabe señalar que, el Interés de Mora, se cobra de acuerdo con lo establecido en el capítulo V, artículo 39, del Contrato de Prestación de Servicio Público de Gas Natural, que establece lo siguiente: INTERÉS MORATORIO: LA EMPRESA cobrará intereses de mora por el no pago oportuno de las facturas, los cuales serán liquidados a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de que se pueda ordenar la suspensión del servicio. De acuerdo con lo anterior, el no pago oportuno dentro de las fechas límites de pago, genera un cobro por interés de mora.

Por lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de interés de mora en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$3.456.00 por concepto de interés de mora, registrado en la factura del mes abril de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que a la fecha, se encuentra al día en pagos hasta la facturación del mes de mayo de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73
226727975